

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C. G. P.
Cartago, Valle del Cauca
27 de julio de 2020

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDANTE Y DEMANDADA EN RECONVENCIÓN	OBJETO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS Radicación No. 76-147-31-84-002-2020-00037-00	DIANA CONSTANZA DUQUE	MARCO TULIO ORTIZ YEPEZ	Anunciando traslado a la parte demandante por el termino de DIEZ (10) días de la excepción de mérito propuesta por la apoderada judicial de la demandada denominada: "1. Pago Total de la Obligación

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 7:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día la fijación en lista señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando traslado a la parte demandante por el termino de DIEZ (10) días de la excepción de mérito propuesta por la apoderada judicial de la demandada denominada: "1. Pago Total de la Obligación.

Cartago, Valle del Cauca, 27 de julio de 2020

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C. G. P.
Cartago, Valle del Cauca
28 de marzo de 2017

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Radicación No. 76-147-31-10-002- 2016-00192-00	DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. CENTRO ZONAL CARTAGO Niña: M.A.T.B.	JUAN CARLOS BARON RIVEROS	Anunciando traslado a la parte demandante por el término de CINCO (5) días de las excepciones de fondo propuestas por el apoderado judicial del demandado ¹ , denominadas : 1.- INEXISTENCIA DE LA PATERNIDAD, 2.- EL PAGO DE LO NO DEBIDO y 3.- EXCESO ILEGAL DE PRETENSIONES.

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 8:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día la fijación en lista señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando traslado a la parte demandante por el término de CINCO (5) días, de las excepciones de fondo presentadas por el apoderado judicial del demandado.

Cartago, Valle del Cauca, 28 de marzo de 2017

¹ Folios 58 y 59

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: Gloria Yaneth Gómez Cruz

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C. G. P.
Cartago, Valle del Cauca
9 de febrero de 2017

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	OBJETO
SEPARACIÓN DE BIENES Radicación No. 76-147-31-10-002- 2016-00159-00	LUZ MIRIAM HOYOS OSSA	LUIS EDUARDO NOREÑA MARÍN	Anunciando traslado por el término de CINCO (5) días de las excepciones de mérito propuesta por el apoderado de oficio del demandado ² , denominadas: 1.- CARENCIA DE OBJETO EN LA CAUSA y 2.- INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES.

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 8:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día la fijación en lista señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando traslado por el término de CINCO (5) días, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial del demandado.

Cartago, Valle del Cauca, 11 de enero de 2017

² Folio 66

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: Gloria Yaneth Gómez Cruz

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C. G. P.
Cartago, Valle del Cauca
11 de enero de 2017

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	OBJETO
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Rad. 2016-00159-00	JORGE ELIECER RODAS ARIAS	JORGE ELIECER RODAS NARANJO, PABLO ANDRÉS RODAS NARANJO, LINA MARÍA RODAS NARANJO y ELIANA CRISTINA RODAS NARANJO	Anunciando traslado por el término de CINCO (5) días de la excepción de mérito propuesta por la apoderada judicial de los señores JORGE ELIECER y PABLO ANDRÉS RODAS NARANJO ³ , denominada: PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 8:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día la fijación en lista señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando traslado por el término de CINCO (5) días,

³ Folios 79 y 80

de la excepción de mérito presentada por los codemandados JORGE ELIECER y PABLO ANDRÉS RODAS NARANJO

Cartago, Valle del Cauca, 11 de enero de 2017

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: Gloria Yaneth Gómez Cruz

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 8:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día el aviso de que trata el artículo 108 del C. de P. Civil, anunciando traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de las EXCEPCIÓNES DE MÉRITO, presentadas por el apoderado judicial del codemandado, señor MIGUEL SAMRA SUCCAR

Cartago, Valle del Cauca, 3 de agosto de 2016

MARIA MÓNICA LÓPEZ GUZMÁN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las 8:00 a.m. del día de hoy, se fijó en la cartelera de la Secretaría por el término de un día el aviso de que trata el artículo 108 del C. de P. Civil, anunciando traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de las EXCEPCIÓNES DE MÉRITO, presentadas por el codemandado, señor JOSÉ EDGAR RESTREPO HINCAPIE.

Cartago, Valle del Cauca, 26 de noviembre de 2015

MARIA MÓNICA LÓPEZ GUZMÁN

Secretaria

ASUNTO

Requerir a la parte actora para que realice la gestión pertinente para la continuación del trámite del proceso.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha cumplido con la gestión que le corresponde, como lo es la de realizar nuevamente a la notificación por aviso de los señores MARIELA, GILBERTO y MIGUEL ANTONIO HOYOS TORRES, se concluye por el despacho que evidentemente nos encontramos ante la posible configuración de la situación jurídica contemplada en el art. 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, es decir, ante el desistimiento tácito contemplado en dicha norma.

A esta conclusión se ha llegado, por cuanto el despacho por auto No. 176 del 6 de febrero del año en curso dejó sin efectos la notificación por aviso realizada a los señores MARIELA, GILBERTO y MIGUEL ANTONIO HOYOS TORRES, sin que la parte actora haya realizado la gestión que le corresponde en los términos del artículo 292 del C.G.P., es decir, que la parte demandante no ha mostrado interés en continuar con el trámite del proceso, realizado nuevamente dichas notificaciones, habiendo lugar a requerirla en los términos de la norma antes citada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga por estado de la presente providencia, proceda a continuar con el trámite del proceso.

2º) ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada judicial, que si no se da cumplimiento al presente requerimiento, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, y en consecuencia de ello, se dejará sin efecto alguno la demanda, y se procederá al archivo definitivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

La Juez

YAMILEC SOLIS ANGULO

Wilson Ortegón Ortegón